Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 183 Miércoles, 10 de agosto de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12829 Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece el periodo lectivo de las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2011-2012. 31388

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12830 Propuesta que dicta la Dirección General de Medio Ambiente para modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Colada del Puerto del Saladillo" clasificada en término Municipal de Cartagena (Murcia) con motivo de la ejecución del proyecto de ampliación de la refinería Proyecto C-10". 31391

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12831 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 31400

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12832 Edicto por el que se notifica solicitud de subsanación de documentación. Expediente 2010.03.CMIN.0003. 31409

12833 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.IASE.0018. 31410

12834 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.PICE.0084. 31411

12835 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte.: 2007.03.TITE.0106. 31412

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12836 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C09PS000172. 31413

12837 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000198. 31414

12838 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000201. 31416

12839 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000233. 31418

12840 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000249. 31419

12841 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000030. 31420

12842 Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador ordinario n.º 4I11SA0042. 31421

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

12843 Anuncio de procedimiento abierto para licitación de contrato de servicios. Servicio para la realización de una herramienta formativa virtual con destino al Área de Proceso Químico en el CNFPO de Cartagena. Expte. C/04.57.2011. 31423

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12844 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permisos de conducción españoles obtenidos mediante canje de permisos de conducción extranjeros con medida cautelar de intervención. 31425

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. 9, Orihuela

12845 Notificación fecha de subasta. 31426

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

12846 Juicio de faltas 969/2010. 31427

12847 Juicio de faltas 831/2010. 31428

De lo Social número Uno de Cartagena

12848 Ejecución de títulos judiciales 359/2011. 31429

12849 Ejecución de títulos judiciales 363/2011. 31431

12850 Ejecución de títulos judiciales 367/2011. 31433

12851 Ejecución de títulos judiciales 197/2011. 31435

12852 Ejecución de títulos judiciales 187/2011. 31437

Primera Instancia número Dos de Murcia

12853 Ejecución hipotecaria 2.678/2009. 31439

12854 Ejecución hipotecaria 2.177/2010. 31440

12855 Ejecución Hipotecaria 1.290/2010. 31442

Primera Instancia número Catorce de Murcia

12856 Expediente de dominio. Exceso de cabida 863/2011. 31446

De lo Social número Tres de Albacete

12857 Procedimiento ordinario 1.008/2010. 31447

IV. Administración Local

Águilas

12858 Aprobación y modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2012. 31449

12859 Adjudicación y formalización de contrato de servicios "Limpieza colegios públicos, locales uso municipal y otros". 31450

Alhama de Murcia

12860 Aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Económico y Social. 31451

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cartagena

12861 Delegación de competencias del Presidente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral. 31452

Jumilla

12862 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 31453

12863 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 31454

12864 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases del Sector r-5. 31455

La Unión

12865 Nombramiento funcionarios de empleo eventual. 31456

12866 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Unión por la que se nombra a una funcionaria de carrera como Técnico de Administración General. 31457

Los Alcázares

12867 Modificación del Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial "Los Lorenzos". 31458

Murcia

12868 Aprobación de la Modificación del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación UM-3063-A de Murcia (Expte.- 0065GD09). 31459

12869 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Servicio de Vigilantes y Auxiliares de Seguridad en instalaciones municipales". Expte. 416/2011. 31460

12870 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes". Expte. 415/2011. 31462

Puerto Lumbreras

12871 Información pública de los Convenios Urbanísticos aprobados por el Pleno Municipal, en las sesiones que se indican. 31464

San Javier

12872 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 1 del P.P. Senda del Recuerdo 3.ª fase. 31465

Totana

12873 Exposición pública modificación Ordenanzas. 31466

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12829 Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece el periodo lectivo de las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2011-2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional quinta que corresponde a las Administraciones Educativas el establecimiento del calendario académico, de igual modo la Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, establece con carácter general las normas por las que ha de regirse cada curso.

Como consecuencia de la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, Grado en Diseño y Grado en Música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adopción del sistema de créditos ECTS hace necesario el establecimiento de un calendario académico específico.

Por otra parte el Decreto 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo quinto determina que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas las competencias del departamento en materia de las enseñanzas objeto de esta Resolución.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Decreto 214/2011, de 8 de julio,

Resuelvo:

Aprobar las siguientes instrucciones sobre calendario académico para el curso 2011-2012 para las enseñanzas artísticas superiores, que serán de obligado cumplimiento en todos los centros docentes que las imparten.

Primera.- Periodo lectivo de las enseñanzas artísticas superiores.

1. El periodo lectivo de las enseñanzas artísticas superiores se iniciará el 26 de septiembre de 2011 y concluirá el 1 de julio de 2012, salvo en primer curso de enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático que se iniciará el 13 de octubre y finalizará 17 de julio de 2012.

2. Desde el día 1 de septiembre hasta el inicio del período lectivo, se realizarán cuantas actividades sean precisas para el efectivo comienzo del mismo: exámenes extraordinarios, pruebas de acceso, elaboración de horarios, coordinación de actividades docentes, matriculación de alumnos, así como a la elaboración de la programación general anual, programaciones y guías docentes, proyectos, planes, etc..

3. En el periodo correspondiente a las actividades lectivas, tendrán lugar los procesos de evaluación del alumnado, la revisión de pruebas y exámenes, la atención de las posibles reclamaciones, y, en su caso, los recitales fin de grado.

4. El curso académico en las enseñanzas artísticas superiores de Grado se dividirá en dos periodos con similares tiempos lectivos, correspondiendo a los centros su establecimiento.

5. Antes del 15 de mayo de 2011 los equipos directivos de todos los centros elaborarán un calendario con la planificación de todas las actividades para la finalización del curso, que enviarán a la Inspección de Educación para su supervisión, y que será expuesto en el tablón de anuncios de cada centro.

Segunda.- Vacaciones

1. Vacaciones de Navidad: Se extenderán desde el día 23 de diciembre de 2011 hasta el día 6 de enero de 2012, ambos inclusive.

2. Vacaciones de Semana Santa: Se extenderán desde el día 2 al 9 de abril de 2011, ambos inclusive.

Tercera.- Días no lectivos

1. Los siguientes días serán no lectivos:

a. 12 de octubre de 2010, Fiesta Nacional de España.

b. 1 de noviembre de 2010, Todos los Santos.

c. 6 de diciembre de 2010, Día de la Constitución Española.

d. 8 de diciembre de 2010, Día de la Inmaculada Concepción.

e. 19 de marzo de 2011, Día de San José.

f. 1 de mayo de 2011, Fiesta del Trabajo.

g. 9 de junio de 2011, Día de la Región de Murcia.

2. Los centros superiores celebrarán el día de su Santo Patrón en las fechas que se señalan a continuación:

a. 24 de octubre, San Antonio María Claret, Escuela Superior de Diseño (se adelanta al día 22).

b. 22 de noviembre, Santa Cecilia, Conservatorio Superior de de Música.

c. 28 de enero, Santo Tomás de Aquino, Escuela Superior de Arte Dramático.

3. Festividades locales: Los consejos escolares municipales o, en su defecto, los ayuntamientos, a propuesta de los consejos escolares de los centros educativos del municipio, podrán proponer tres días no lectivos distribuidos a lo largo del curso 2011-2012, que deberán ser autorizados por esta Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de junio de 2001, de acuerdo con los artículos 45 y 56 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Las festividades locales del año 2011 se establecieron mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo.

4. Otros días no lectivos.

El día 30 de abril de 2012 se considerará no lectivo a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 11 de junio de 2001.

Cuarta.- Viajes de estudios

Podrán realizarse viajes de estudios, dentro del período lectivo del curso 2011-2012, cuando en los mismos participe el alumnado de forma mayoritaria, no ocupen más de 5 días lectivos y su realización esté incluida en la programación general anual del centro.

Quinta.- Modificación del calendario

El calendario académico para el curso 2011-2012 no podrá modificarse sin la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Aquellas modificaciones que se autoricen, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de junio de 2001, tendrán validez exclusiva durante el curso 2011-2012.

Sexta.- Difusión del calendario

El texto de esta Resolución deberá ser ampliamente difundido y estar expuesto, de forma visible, en el tablón de anuncios de todos los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores, junto con las autorizaciones a que se hace referencia en el punto anterior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, a 26 de julio de 2011.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12830 Propuesta que dicta la Dirección General de Medio Ambiente para modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Colada del Puerto del Saladillo" clasificada en término Municipal de Cartagena (Murcia) con motivo de la ejecución del proyecto de ampliación de la refinería Proyecto C-10".

Antecedentes:

Primero.- Con fecha de entrada en registro de la CARM de 31 de julio de 2009 Repsol Petróleo S.A. con motivo de la ejecución del proyecto de "Ampliación de la Refinería de Cartagena proyecto C-10" aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 24 de junio de 2008, solicita se autorice la modificación de trazado de la vía pecuaria "Colada del Puerto del Saladillo" al objeto de lograr la correcta reposición de la misma a causa de la afección que las nuevas instalaciones han de producir sobre el trazado originario.

Segundo.- En tal sentido, con la solicitud originaria es presentado un documento relativo al proyecto /memoria descriptiva del cambio de trazado propuesto al objeto de impulsar la tramitación del presente procedimiento en base a las prescripciones contenidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. Posteriormente en noviembre de 2009 se presenta una Adenda al documento anterior al objeto de completar distintos aspectos del mismo, de nuevo corregido en octubre de 2010 al objeto de salvar la excesiva proximidad entre el cruce de la vía pecuaria con la carretera MU - 320, de manera que el documento de Adenda II presentado en enero de 2011 añade las modificaciones necesarias para alejar este punto conflictivo de cruce entre la vía pecuaria y la carretera, así como un pequeño ajuste de trazado en el tramo 1. Paralelamente, es tratada la cuestión relativa a la acreditación de propiedad de los terrenos que han de quedar aportados para la configuración del nuevo trazado.

El citado documento que es Adenda II, además de describir la solución ofrecida al punto de cruce de referencia, describe la totalidad del trayecto objeto de reposición dividido en 7 tramos, considerando para ello cuantos criterios técnicos se aplican con carácter general en las propuestas de modificación de trazado consideradas hasta la fecha (integridad superficial, conectividad o idoneidad entre otros) así como el tratamiento superficial o acondicionamiento más adecuado al uso para el por ley vienen destinadas.

Tercero.- En el informe recabado del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales (hoy Gestión y Protección Forestal) de 25 de febrero de 2011, tras el estudio de la documentación referida anteriormente y en base a cuantos antecedentes se refieren al proyecto, (desde el vallado de la perimetral del antiguo poblado de la refinería o el encauzamiento de la Rambla del Gorgel) se concluye lo siguiente:

· La vía pecuaria "Colada del Puerto del Saladillo" se encuentra clasificada entre las del término municipal de Cartagena aprobada por O.M. de 23 de octubre

de 1959 con 33'43 metros de anchura legal, aunque hasta la fecha no ha sido deslindada.

· El tramo que va a ser objeto de reposición a causa de la ejecución del proyecto se localiza en un área delimitada al sur por la Sierra de la Fausilla y el mar Mediterráneo al oeste, y al Norte por la carretera N-343, en una zona anexa a la actual refinería en donde antiguamente se encontraba el poblado de Repsol. En concreto, referido a los términos de la Clasificación "…..*pasa por el poblado de Alumbres para continuar a la Migalota y poco después a la Fausilla en donde termina*"

· La solución que en la modificación de trazado se contempla para salvar la excesiva proximidad entre el cruzamiento del trazado propuesto para la vía pecuaria y la carretera MU 320, con respecto a la curva existente en dicha carretera situada al Sur del cruce, es que prevé como distancia entre el punto de cruce y la curva de la carretera unos 200 metros, en vez de los aproximadamente 50 metros que había en la anterior propuesta.

· El recorrido de la via pecuaria ha incrementado hasta unos 2000 metros, y tiene una anchura variable a lo largo de su recorrido manteniendo en la mayor parte del mismo los 33'43 metros que le corresponden por su anchura legal, excepto en un tramo de unos 200 m. en donde se reduce hasta una anchura de 14 metros, en dos de los puntos de cruce con los viales existentes en donde se reduce hasta una achura de 10 metros, y en un tramo de unos 180 metros en donde cruza y luego es colindante a la carretera MU 320 por un lado y al nuevo cauce de la rambla del Gorgel por el otro, en donde discurre con una anchura entre 4 y 8 metros. Las condiciones topográficas del terreno no permiten habilitar una mayor anchura.

· Se mantiene la continuidad respecto del trazado original, siendo que el terreno que se habilita para su recorrido es terreno forestal en un 50%, el resto formado por zonas de eriales y cultivos abandonados. En todo caso, suficientemente transitable.

· La integridad superficial aparece compensada pues la superficie del nuevo trazado supondrá unos 55.421 m² respecto a los 49.620 m² de la superficie original afectada.

· Se ha estudiado el acondicionamiento en las zonas menos transitables y la señalización del nuevo trazado, proyectando la nivelación en donde sea necesario asegurar la comodidad del transito y la creación de un sendero de 1'5 metros con tierra y albero. Igualmente se ha previsto el acondicionamiento y señalación de los cruces al mismo nivel previstos entre el nuevo trazado de la vía pecuaria y los viales afectados correspondientes a la carretera MU-320 y la variante de acceso de esta carretera a las instalaciones de Escombreras. En dichos cruces la anchura se ha reducido a 10 metros, reduciéndose así la superficie coincidente entre los viales y el nuevo trazado de la vía pecuaria. En total se producen tres cruzamientos: dos con la carretera MU-320 y uno con la variante de acceso a Escombreras. Se considera como solución más adecuada para el tratamiento de la vía pecuaria en estos cruces el ajuste al nivel del vial y la identificación distintiva del firme por donde cruza la vía pecuaria. Además los viales atravesados por el nuevo trazado se señalizarán mediante señales de advertencia.

En conclusión, la viabilidad técnica del proyecto presentado resulta acreditada dado el cumplimiento de los principios exigidos legalmente en este tipo de actuaciones. No obstante, es necesario la adecuación del proyecto de cambio de

trazado a fin de conseguir una mejor integración y facilitar su uso. El proyecto que en tal sentido debe ser redactado y presentado para su estudio, definirá con detalle junto a las adecuaciones propuestas anteriormente, las reflejadas en las Adendas presentadas, y concretará las zonas a tratar, los desmontes y terraplenes a realizar y las pendientes finales proyectadas. Finalmente, el informe ha descrito el nuevo trazado de la vía pecuaria el cual quedará comprendido en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Cuarto.- Con fecha 24 de marzo de 2011, desde este Centro Directivo se cursa comunicación a la Dirección General de Carreteras de la CARM al objeto de trasladarle los planos relativos al cambio propuesto para que se estudien los tres puntos de corte que se producen, dos respecto a la carretera MU 320 y uno con la variante de acceso a Escombreras. La contestación realizada en fecha 13 de abril de 2009 propone el replanteo de la localización del cruce en la carretera RM 320 situado a 300 metros al sur de la glorieta de intersección de la RM 320 y RM 322. Tras la nueva alternativa de cruzamiento aportada por Repsol Petróleo S.A. y comprendida en la Adenda III aportada al procedimiento en la fecha 3 de junio de 2011, resulta que la misma, consistente en adelantar el cruce para que coincida con la isleta de las vías de acceso de forma que se minimicen las potenciales interferencias que puedan producirse, la Dirección General de Carreteras ha informado finalmente de forma favorable el cruzamiento. La citada Adenda III incorpora igualmente plano general con la totalidad del trazado a modificar.

Quinto.- En fecha 12 de julio de 2011, se emite nuevo informe de parte del Servicio Gestión y Protección Forestal, una vez que se procede a analizar el contenido de la Adenda III presentada para comprender la nueva propuesta sobre los cruzamientos, y que a salvo de la variación respecto al punto de cruzamiento entre el cambio de trazado y la carretera MU-320, el resto se mantiene respecto de la propuesta reflejada en el Proyecto y Adenda II del Proyecto/memoria descriptiva. La nueva propuesta de cruce sobre la RM-320 se produce en dos fases aprovechando la isleta proyectada en el enlace con la misma, de forma que primero se atraviesa uno de los carriles del citado enlace hasta llegar a la isleta que separa los carriles y desde ahí cruza la carretera MU 320 consiguiendo que el tráfico que tenga que soportar el cruce de la vía pecuaria se divida en dos. De otra parte al tratarse de un enlace, el tráfico motorizado que circule tendrá una velocidad menor. El trazado final mantiene la localización de los puntos de cruce sobre los viales, siendo que la única variación respecto a lo informado anteriormente es respecto a la superficie del nuevo trazado que alcanza unos 56083 m², manteniéndose la integridad superficial al compensar los 49620 m² pertenecientes al original y respecto al nuevo punto de cruce sobre la carretera MU 320, en donde se rebajarán los bordillo de la isleta en la zona de cruzamiento con el nuevo trazado propuesto para la vía pecuaria.

Sexto.- Que debe ser considerada la titularidad de los terrenos que han de ser aportados para la reposición del trazado de la vía pecuaria, para lo que obra en el expediente, por haber sido así aportado por parte de la peticionaria, el Certificado registral acreditativo de la propiedad sobre el inmueble que es finca n.º 5719 (Sección 2.ª, Tomo 431, Libro 79, Folio 89) del Registro de la Propiedad de la Unión n.º 1. De la descripción 8.ª y última de la misma, que es resto, resulta que éste se divide en dos parcelas. De ambas, la parcela a) de 393,0162 ha, es de la que se segregará superficie para su adscripción a via pecuaria. Asimismo el trazado a reponer ocupará terrenos correspondientes a las fincas

registrales 3.725 (Sección 2.ª, Tomo 371, Libro 64, Folio 13), 5.352 (Sección 2.ª, Tomo 413, Libro 75, Folio 121) y 6.075 (Sección 2.ª, Tomo 446, Libro 82, Folio 45) ambas del Registro de la Propiedad de la Unión y cuya propiedad igualmente corresponde a la peticionaria, siendo necesaria su acreditación y disponibilidad. Respecto a la parte de terrenos que ha de adscribirse a igual condición pero que en la actualidad es propiedad los herederos de Mercedes Luengo, titulares de la finca 2.073 del Registro de la Propiedad de la Unión, obra en expediente la conformidad expresada por su parte en documento privado respecto del recorrido de la via pecuaria que se plantea en la modificación de trazado propuesta por REPSOL PETROLEO S.A, a pesar de lo cual es necesario que se acredite igualmente la titularidad y consiguiente disponibilidad a realizar sobre los mismos la pertinente transmisión a favor de la CARM.

CONSIDERANDO: Que la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias regula en su artículo 11 la posibilidad de llevar a cabo modificaciones en el trazado de estos bienes de dominio público por razones de interés público y excepcionalmente por razón de interés particular, previa desafectación, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de lo demás usos compatibles y complementarios con aquel. Tales extremos han quedado suficientemente acreditados en el procedimiento instruido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento se tramita de acuerdo con las prescripciones legalmente aplicables, haciendo procedente en el mismo además de la práctica de la información pública, la de audiencia a interesados.

VISTOS los antecedentes expresados, la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones de general y pertinente aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad según Decreto de Consejo de Gobierno nº 141/2011, de 8 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

Propuesta

1.- Elevar a la consideración del Exmo. Consejero de Presidencia, la aprobación de la modificación parcial en el trazado de la vía pecuaria "Colada del Puerto del Saladillo", clasificada entre las del termino municipal de Cartagena con motivo de la ejecución del proyecto de "Ampliación de la Refinería de Cartagena Proyecto C-10", de acuerdo con la descripción resultante que a continuación se trascribe, y que gráficamente se representa en el plano que a la misma se acompaña como Anexo:

"... pasa por el poblado de Alumbres para continuar a la Migalota, cruza la carretera MU-320 a la altura del paso elevado de la línea de ferrocarril de Escombreras a Alumbres, desde este punto continúa con dirección Sureste sensiblemente paralela a la carretera MU-320 y transcurridos unos 370 metros gira hacia el Noreste cruzando de nuevo la carretera MU-320, dirigiéndose hacia la falda del Cerro de la Albolaga, continúa por la solana de dicha falda hasta encontrarse de nuevo con la carretera MU-320 y discurrir entre esta y el mencionado cerro durante unos 150 metros, momento en el que vuelve a cruzar la carretera MU-320 y discurre con dirección Sur entre la citada carretera y la margen izquierda del nuevo encauzamiento de la Rambla del Gorgel o del Charco. Siguiendo con la misma dirección sigue hasta el antiguo abrevadero y fuente de

la Fausilla, en donde termina y se une con la vía pecuaria denominada "Colada de Quitapellejos o de la Concepción".

Los puntos de coordenadas en donde se localiza la modificación prevista, son los siguientes:

Puntos de replanteo	Coordenadas UTM ED50	
	X	Y
1	683942,39	4161809,83
2	683932,60	4161792,51
3	683925,69	4161780,23
4	684032,98	4161778,61
5	684008,67	4161751,62
6	684048,10	4161746,17
7	684012,61	4161743,18
8	684006,21	4161719,93
9	684084,75	4161712,95
10	684038,76	4161712,22
11	684055,69	4161701,98
12	684126,01	4161686,89
13	684098,77	4161664,55
14	684249,44	4161629,02
15	684238,45	4161628,76
16	684403,05	4161618,79
17	684403,08	4161618,75
18	684245,10	4161615,50
19	684375,21	4161602,80
20	684177,21	4161594,45
21	684324,03	4161590,58
22	684380,97	4161590,44
23	684161,21	4161586,98
24	684192,45	4161586,00
25	684321,84	4161575,96
26	684131,36	4161572,55
27	684190,64	4161566,88
28	684156,89	4161566,74
29	684204,69	4161560,87
30	684167,50	4161559,50
31	684165,40	4161548,33
32	684446,32	4161512,90
33	684418,29	4161498,38
34	684541,33	4161307,02
35	684578,95	4161303,91
36	684519,05	4161200,66
37	684474,25	4161189,65
38	684653,25	4161114,75
39	684606,75	4161104,81
40	684593,39	4161084,46
41	684561,70	4161083,09
42	684550,63	4161079,59
43	684530,15	4161074,21
44	684508,81	4161073,60
45	684611,95	4161051,81
46	684570,60	4161050,27
47	684465,12	4161047,38
48	684534,94	4161040,91
49	684518,52	4161040,44
50	684458,56	4161029,59
51	684492,41	4161024,77
52	684437,26	4161012,76
53	684486,66	4161009,20
54	684410,58	4161003,53

55	684453,55	4160983,02
56	684483,04	4160913,20
57	684453,48	4160897,21
58	684519,23	4160860,41
59	684486,25	4160849,31
60	684477,00	4160840,14
61	684488,79	4160839,53
62	684477,90	4160837,11
63	684489,43	4160828,41
64	684501,60	4160800,48
65	684506,82	4160795,82
66	684514,56	4160791,47
67	684507,47	4160790,47
68	684508,56	4160786,39
69	684510,71	4160781,74
70	684523,12	4160777,81
71	684525,30	4160774,62
72	684519,79	4160770,19
73	684517,14	4160766,69
74	684532,58	4160763,99
75	684539,19	4160754,31
76	684527,90	4160752,84
77	684544,72	4160746,10
78	684540,10	4160740,48
79	684551,06	4160736,69
80	684552,47	4160734,49
81	684549,28	4160731,84
82	684558,62	4160725,75
83	684561,93	4160711,27
84	684561,01	4160707,62
85	684571,32	4160705,70
86	684558,81	4160702,97
87	684566,03	4160701,44
88	684563,04	4160699,08
89	684551,48	4160695,20
90	684549,72	4160693,97
91	684559,41	4160690,79
92	684559,39	4160690,74
93	684558,55	4160688,59
94	684551,22	4160687,04
95	684582,78	4160667,57
96	684558,08	4160652,61
97	684560,72	4160630,63
98	684560,24	4160622,30
99	684589,90	4160614,77
100	684555,53	4160599,08
101	684504,53	4160589,32
102	684584,21	4160587,65
103	684551,06	4160559,15
104	684530,62	4160558,97
105	684532,31	4160540,34
106	684507,99	4160531,80
107	684534,43	4160516,90
108	684534,30	4160516,89
109	684507,96	4160492,45

2.- Que en el cambio de trazado cuya aprobación se propone, se entiende acreditada la titularidad y facultad para disponer de parte de los terrenos que han de adquirir la condición o naturaleza jurídica de bienes demaniales por razón de la modificación, en concreto la que se refiere a la propiedad de REPSOL PETROLEO S.A. identificada en los antecedentes de la presente propuesta como registral

n.º 5719. Dicha mercantil acreditará asimismo la propiedad y disponibiidad sobre las fincas registrales 3.725, 5.352 y 6.075 mediante la aportación de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de la Unión, como en lo que respecta a la finca 2.073 y ello con carácter previo a la Orden que definitivamente resuelva de forma favorable el cambio de trazado.

3.- Se afectarán al dominio público los terrenos afectados por la modificación, adquiriendo los mismos la condición de vía pecuaria con la categoría de Colada. Los tramos que adquieren en virtud de la modificación la condición de vía pecuaria de la que es titular esta Comunidad Autónoma, deberán quedar perfectamente señalizados, dado que su uso o finalidad es el previsto en la Ley 3/ 1995, de 23 de Marzo, velando por el cumplimiento de los fines asignados a estos bienes conforme al artículo 3 del mencionado texto legal. Lo anterior en cualquier caso viene referido para el proyecto de acondicionamiento que deberá ser presentado por parte de REPSOL PETROLEO S.A.

4.- Que se modifique la descripción que de la "Colada del Puerto del Saladillo" se contiene en el proyecto para la Clasificación de las del término municipal de Cartagena, a la que resulta de la modificación aprobada con la consiguiente corrección de la superficie.

5.- La efectividad de la modificación ha de venir supeditada a la presentación de un Proyecto de Acondicionamiento de los terrenos de vía pecuaria para su estudio y aprobación el cual deberá contar con el siguiente contenido mínimo:

- En el tramo en el cual el nuevo trazado de la vía pecuaria discurre paralelo a la carretera MU-320 se colocarán barreras o biondas de seguridad en los bordes para aumentar la seguridad de los usuarios de la vía pecuaria frente al tránsito rodado de la carretera.

- Debido a las características del nuevo trazado propuesto, el promedio de 6 mojones por kilómetro previsto para delimitar la vía pecuaria se considera insuficiente. Por lo tanto, a la hora de realizar el amojonamiento del nuevo trazado se tendrá que definir una nueva propuesta de amojonamiento que deberá ser autorizada y/o especificada por esta Dirección General.

- Además de los dos carteles previstos se deberán colocar otros dos, uno en el inicio del cambio de trazado y otro al final.

- La anchura del sendero que se formará en el tramo del trazado propuesto cuyas pendientes son elevadas será de la máxima anchura posible que permitan las condiciones del terreno, y quedará condicionada a comprobar su idoneidad mediante el uso efectivo de este. Por lo tanto si con el transcurso del tiempo tras su formación se observara que dicha anchura es insuficiente se procederá a su ampliación de manera inmediata, empleando los métodos necesarios para acondicionar el terreno de carácter rocoso por donde transcurre.

- El referido proyecto de acondicionamiento deberá definir con detalle junto con las adecuaciones propuestas anteriormente las reflejadas en las Adendas presentadas, y en el que se concreten las zonas a tratar, los desmontes y terraplenes a realizar y las pendientes finales proyectadas, todo ello acompañado de planos de detalle. Se incluirá el rebaje de los bordillos de la isleta en el nuevo punto de cruce con la carretera MU-320.

- Durante dicho acondicionamiento no se interrumpirá el paso por la vía pecuaria, debiéndose habilitar en caso necesario una zona de paso alternativo.

Además deberá comunicarse por escrito a esta Dirección General el inicio de dichas actuaciones.

6.- Practíquese la Información pública de la presente por espacio de un mes, previa la publicación del Anuncio correspondiente en el BORM, y audiencia al Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia a 18 de julio de 2011.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

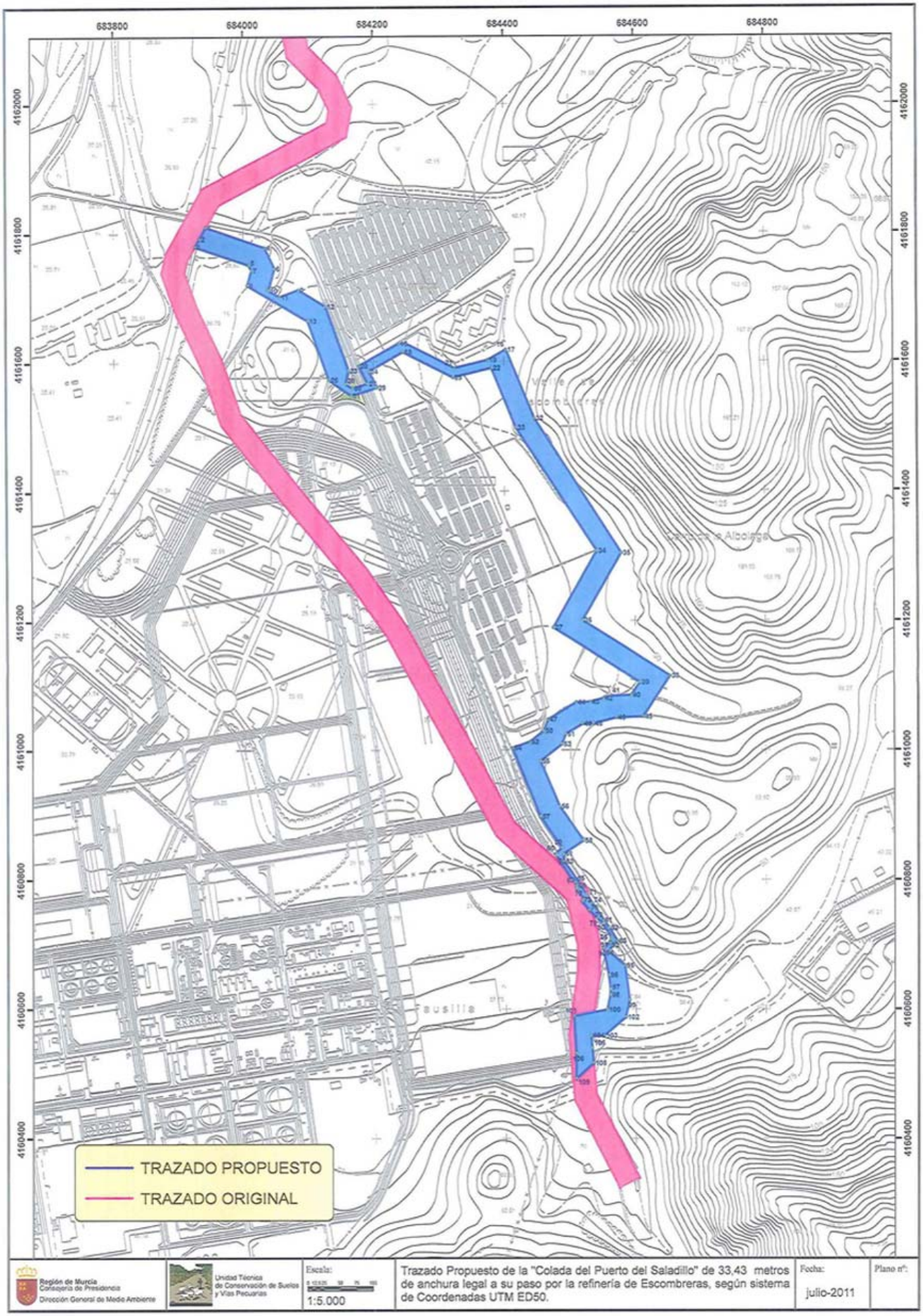
683800
684000
684200
684400
684600
684800
4162000
4161800
4161600
4161400
4161200
4161000
4160800
4160600
4160400
TRAZADO PROPUESTO
TRAZADO ORIGINAL
Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Medio Ambiente
Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias
Escala:
1:5.000
Trazado Propuesto de la "Colada del Puerto del Saladillo" de 33,43 metros de anchura legal a su paso por la refinería de Escombreras, según sistema de Coordenadas UTM ED50.
Fecha:
julio-2011
Plano nº:

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12831 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3272/2010

Denunciado: MADERAS ISMAEL SANCHEZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LORCA-BAZA km. 73,200 N.º .

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. EL TITULAR DEL SEMIREMOLQUE ES TRANSPORTES MAJUGAN SL (B04243135). TRANSPORTA MADERA, DESDE ALBOX (AL) A ORIHUELA (A). SE INMOVILIZA Y CONFECCIONA ACTA.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2010

Matrícula: AL-7975-AC

Liquidación: 14045099103910302451201151O1

N.º Expediente: SAT3277/2010

Denunciado: GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FISCAL LUIS PORTERO N.º 2 piso 4 pta. A

18600 MOTRIL (GRANADA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (20 TN DE TELA ASFALTICA), DESDE BARCELONA A MALAGA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2010

Matrícula: 6777-DCV

Liquidación: 14045099103910301968201151O1

N.º Expediente: SAT3408/2010

Denunciado: AUTOCARES FITIPALDO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL PETIRROJO N.º 16

30700 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN UN VEHÍCULO DE MAS DE 9 PLAZAS, TRANSPORTA 38 VIAJEROS, TRABAJADORES AGRICOLAS DESDE AGUILAS HASTA TORRE PACHECO CON VEHÍCULO CONDUCIDO DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: VICTOR EMILIO IPIALES IMPAGO (X3327349P).

Norma Infringida: Art.3 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2010

Matrícula: J-3746-AB

Liquidación: 14045099103910302569201151O7

N.º Expediente: SAT3447/2010

Denunciado: MANZANO MOLINERO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OPORTO N.º 14

18630 OTURA (GRANADA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I B, DEL RGTO (CEE) 3821/85, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCIÓN. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:54 HORAS (UTC) Y LAS 22:21 HORAS (UTC) DEL DIA 13-04-2019. (156 KM) CIRCULA CARGADO DESDE PULPI (AL) HACIA LORCA. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET A MODO PRUEBA DE 24 HORAS VEHÍCULO Y TARJETA CONDUCTOR JORNADA 13-4-10. TIEMPO DE CONDUCCIÓN 1 HORAS Y 27 MINUTOS. CONDUCTOR: ADRIAN PASULE. (X7065015J).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/04/2010

Matrícula: 8349-GLR

Liquidación: 14045099103910302144201151O0

N.º Expediente: SAT3469/2010

Denunciado: RAMON MORA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ADRIAN VIUDES N.º 2 piso 2 pta. E

03160 ALMORADI (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALETS DE MADERA, ENTRE ALMORADÍ (ALICANTE) Y T. PACHECO (MURCIA), NO PORTANDO EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA, HOJAS REGISTRO, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ALGUNA, QUE LEGITIME LA AUSENCIA, PARA LOS DIA 11,9,8,7,4,3, Y 2 DE ABRIL DE 2010, ASI COMO 28,26,25,23,22,21,20,19 DE MARZO DE 2010. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO RAMON MORA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2010

Matrícula: 3064-GLF

Liquidación: 140450991039103020692011510 1

N.º Expediente: SAT3502/2010

Denunciado: GONZALEZ GARCIA, BONIFACIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA N.º 57

04110 CAMPOHERMOSO, NIJAR (ALMERIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCIÓN DIARIA ENTRE MÁS DE 11:30 Y 12 HORAS. (SOBRE UN A JORNADA DE 10 HORAS) REALIZA EN JORNADA ANTERIOR DE 24 HORAS, DÍA 6-4-10, UNA CONDUCCIÓN DE 11 HORAS Y 50 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6:55 HORAS (UTC) Y LAS 21:35 HORAS (UTC). SE ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA, CIRCULA CARGADO DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA TOTANA (MU). CONDUCTOR: SALVADOR A. RUIZ FUENTES.(75450263Y).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2010

Matrícula: 3140-FWG

Liquidación: 140450991039103020802011510 8

N.º Expediente: SAT3516/2010

Denunciado: IDAÑEZ NIETO, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORDOBA N.º 4

04270 SORBAS (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HABIENDO MINORADO SU CONDUCTOR, EL DESCANSO DIARIO, SOBRE 9 HORAS. DE MENOS DE 9 H. A 8

H. DÍA 30-03-10 EN EL CUAL INICIA LA JORNADA A LAS 07:47H. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO IDAÑEZ NIETO. (75223471Q).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2010

Matrícula: 4799-FXV

Liquidación: 140450991039103020852011 5100

N.º Expediente: SAT3554/2010

Denunciado: LOZANO MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO FLORES N.º 10

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 5H 36M. EN EL PERIODO COPRENDIDO ENTRE LAS 7:15 H Y LAS 13:55H. EN EL DISCO DE FECHA 27-04-10. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISIÓN AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: ANTONIO LOZANO MARTINEZ. (22465194J).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2010

Matrícula: MU-3310-AL

Liquidación: 140450991039103021652011 5107

N.º Expediente: SAT3699/2010

Denunciado: SERVICIOS DE ENVASES MONTADOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRANCO MOLAX N.º 26

30550 ABARAN (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARTON DESDE ABARAN HASTA LAS TORRES DE COTILLAS CON UN PESO DE 4.100 KGS, AUTORIZADO 3500 KGS EXCESO 600 KGR. UN 17,14% COMRPBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: JUAN TORRES RUBIO (52816760C).

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2010

Matrícula: 5282-BCK

Liquidación: 140450991039103023062011 5105

N.º Expediente: SAT3703/2010

Denunciado: ESTACION DE SERVICIO BELTRAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GRAN VIA SALCILLO N.º 15

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS (BUTANO) DESDE LAS TORRES DE COTILLAS, HASTA MURCIA CON UN EXCESO DE PESO DE 600 KG, 11,53% SOBRE EL MMA. . COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: ANTONIO JOSE SANCHEZ MONTOYA. (52826677R).

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2010

Matrícula: 8563-CCB

Liquidación: 14045099103910302318201151 08

N.º Expediente: SAT3766/2010

Denunciado: GIL TORRES, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 21

30835 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DENTRO DE AGUILAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3900 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 400 EUROS, UN 11,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2010

Matrícula: 8396-DNC

Liquidación: 14045099103910302328201151 07

N.º Expediente: SAT3812/2010

Denunciado: TRANSPORTES AMOROS RICO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES N.º 2

03640 MONOVAR (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE ENTRE ALICANTE Y NERPIO, NO LLEVANDO INSERTADO EL CONDUCTOR EN EL APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO CEE 3821/85, LA HOJA DE REGISTRO (DISCO) ENCONTRANDO EN SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD A BORDO DEL VEHÍCULO COMO 2 CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO POVEDA POVEDA. (21430949D).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2010

Matrícula: 5752-FNG

Liquidación: 140450991039103023512011510 1

N.º Expediente: SAT3855/2010

Denunciado: CARNICAS AZOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VASCO DE GAMA N.º 2

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCIR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO. CEE 561/2006, (28 DÍAS DE CALENDARIO). UNICAMENTE PRESENTA HOJA REGISTRO DE FECHA ACTUAL (03-05-10), 26-04 Y 17-04. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCIR DE TACOGRAFO DIGITAL. CONDUCTOR: DIONISIO MARTINEZ LOPEZ. (48426254F).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2010

Matrícula: 6246-BJL

Liquidación: 140450991039103023582011510 7

N.º Expediente: SAT3918/2010

Denunciado: ESCUDERO BERENGUEL, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AFAL N.º 2

04130 ALQUIAN (EL), ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO, DESDE EL EJIDO HASTA CARBONERAS QUE ES DONDE SE VUELVE A HACER CARGO DE LA CONDUCCION. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO ESCUDERO BERENGUEL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: 6365-CMY

Liquidación: 140450991039103023772011510 2

N.º Expediente: SAT3999/2010

Denunciado: AGROQUIMICOS MARSAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR POZO ALEDO km. 3.8 N.º .

30739 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DESDE DOLORES DE PACHECO, UN 1486 5.1 GE III 1000 KG, UN 3077 9 GE III NEP 60, UN 1993 GE III 10, UN 1486 5.1 III 300 KG, UN 3082 9 III 200 KG, UN 3082 9 III 200 UN 3082 9 III 120 KG, UN 1993 3 III 660 KG, UN 2902 6.1.III 60 KG UN 3077 150 KG 9 III UN 1993 3 III, 3.5 KG, CARECIENDO DE PANELES PLACAS O ETIQUETAS DE PELIGRO SIENDO EXIGIBLE.

Norma Infringida: ADR 5.3

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.6 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Matrícula: 7226-CJS

Liquidación: 140450991039103020952011 5105

N.º Expediente: SAT4177/2010

Denunciado: TRANSPORTES Y NEUMATICOS ROS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AV MURCIA N.º SN

30591 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, ENTRE ALHAMA DE MURCIA Y ALICANTE, OBSERVANDOSE UNA MANIPULACION DEL TACOGRAFO, CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN IMAN EN EL GENERADOR DE IMPULSOS AL TACOGRAFO, CONSIGUIENDO CON ELLO CAPTAR Y ANULAR LAS IMPULSOS QUE VAN AL TACOGRAFO, CON LO QUE EL TACOGRAFO REALIZA REGISTROS DE DESCANSO CUANDO REALMENTE ESTA CIRCULANDO. SE COMPRUEBA EN DISCO DEL QUE HACE USO. DATOS DEL TACOGRAFO EN BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2010

Matrícula: 1334-BNB

Liquidación: 140450991039103024542011 5100

N.º Expediente: SAT4233/2010

Denunciado: EXCAVACIONES LAS MORERAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP LAS MORERAS N.º s/n

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LA RELACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. CIRCULA VACIO DE MAZARRON A MURCIA SIN ACREDITAR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE OLIVARES MUNUERA.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2010

Matrícula: MU-8470-BC

Liquidación: 1404509910391030189920115104

N.º Expediente: SAT4249/2010

Denunciado: TRANSPORTES IVERCUJA 2000, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LOS ANTONES N.º 20

04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE PULPI A ABARAN, TRANSPORTANDO CARGA DE LECHUGAS (COMPLETA 4000 KG). PRESENTA TARJETA CADUCADA 31/03/10, N.º 11292356Z.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2010

Matrícula: 7956-FFY

Liquidación: 1404509910391030244020115108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará

la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 5 de agosto de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12832 Edicto por el que se notifica solicitud de subsanación de documentación. Expediente 2010.03.CMIN.0003.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de subsanación de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de diez días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0003

Beneficiario de la Ayuda: Maryna Bobyleva Bladimira

Último domicilio: C/ Pío V, 12 C – 4.º Izq. – 03300 Orihuela

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12833 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.IASE.0018.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.IASE.0018

Beneficiario de la Ayuda: Laser Metal Processing, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. Los Torraos, C/ Valencia, P. 20 – 30562 Ceutí

Murcia, a 27 de julio de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12834 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2008.03.PICE.0084.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PICE.0084

Beneficiario de la Ayuda: Consultoría Informática Actio, S.L.

Último domicilio: C/ Ronda Norte, 3 – Bajo – 30008 Murcia

Murcia a 27 de julio de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12835 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte.: 2007.03.TITE.0106.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 7 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0106

Beneficiario de la ayuda: Central de Compras de Alimentación 2004, S.L.

Último domicilio: PZ/ Santa Catalina, 6 – 4.º B – 30004 Murcia

Murcia, 27 de julio de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12836 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C09PS000172.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C09PS000172

Sancionado: Euro-Asia. Multimportaliu, S.L.

N.I.F.: B73424202

Último domicilio: C/ Mayor de Villanueva, n.º 53 Beniajan Murcia Murcia

Importe de la sanción: 9015,18 euros.

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12837 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000198.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000198

Presunto responsable: La Antigua Café-Music-Bar, S.L.

N.I.F.: B73671976

Ultimo domicilio: C/ Jose Tapia Sanz S/N - 30001 Murcia

Normas Infringidas:

No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial; Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión

ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12838 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000201.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000201

Presunto responsable: ISIDORA PADILLA PUERTAS

N.I.F.: 74624788T

Ultimo domicilio: AVDA. GENERALISIMO, 123 - 30740 PAGAN (LO) SAN PEDRO DEL PINATAR - MURCIA

Normas Infringidas:

No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una la falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial; Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, a 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12839 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000233.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000233

Presunto responsable: HIJOS DE JUAN ANTONIO MARTINEZ MONREAL S.L.

N.I.F.: B30339733

Ultimo domicilio: CTRA. PLIEGO S/N 30170 MULA - MURCIA

Normas Infringidas:

- Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12840 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000249.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000249

Presunto responsable: García Tercero, S.L.

N.I.F.: B03980190

Ultimo domicilio: Ctra. de Algueña, Km. 2 – 03669 Romana (La) Alicante

Normas infringidas:

Se ha constatado que el titular de la explotación ha infringido las prescripciones segunda, tercera y cuarta impuestas en la Resolución de 16 de septiembre de 2010, de aprobación del Plan de Labores de 2010 del derecho minero referenciado (3M10EL0123), al no presentar ni el proyecto de explotación actualizado, ni el Plan de Restauración, ni la carta de pago justificativa del aval depositado para garantizar la restauración.

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12841 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000030.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000030

Presunto responsable: Foisa Levante, S.A.

N.I.F.: A96885306

Ultimo domicilio: P.I. Oeste parc. 11 MOD.B7 - 30169 San Ginés - Murcia

Normas infringidas:

Haber ejecutado una instalación receptora de gas natural en una vivienda particular sin cumplir las normas reglamentarias, y haber expedido el certificado de la instalación cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos, comportando peligro o daño grave para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente. Infracción clasificada grave según los artículos 31.2.a) y 31.2 e), respectivamente, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 12.100 €

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12842 Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador ordinario n.º 4I11SA0042.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia.

Presunto responsable: Unión J. A. C, S. L.-B73136541 "Spar

Último domicilio: Avda. Primo de Rivera, 9

Hechos imputados: Obstrucción a la labor inspectora por no presentar la documentación requerida en acta n.º 4393 de fecha diecinueve de noviembre de 2010, consistente en las facturas de procedencia y precio de los productos Pan Barra normal 225 gr, Leche entera La Vaquita brik 1L 8410379930334 L 019807941 fconsumo 23-nov-10, Leche desnatada Spar brik 1L 8480013070023 lote 28202603 fconsumo 07-abr-11, Leche semidesnatada C.L.A botella 1lL 8410297111150 lote 3060062840210 fconsumo 02-mar-11, Huevos L Inmaculada 6 uds 8413726062214 lote 08/45 fconsumo 06-dic-10, Aceite oliva suave A. Bernal Romero 1lL 8413634000018 L 74 fconsumo sep-12, Aceite girasol Spar 1L 8480013050414 L 2190241 fconsumo 11_11, Pollo fresco entero limpio Avimed 2,170 Kg, Harina trigo Gallo 1 kg 8410069021649 L 902840 fconsumo oct-11, Detergente Luzil polvo Jabón Marsella 38 cac. 8411897014247 lote 1009223643 y Suavizante Flor Nenuco 36 lav 8410104145392 lote I 0 208 26.

Calificación de la infracción: Grave, conforme al artículo 6 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, y artículo 50.3 del mismo texto legal, en relación con el artículo 65.1.p) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Sanción impuesta: 3.001 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá

interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 29 de julio de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

12843 Anuncio de procedimiento abierto para licitación de contrato de servicios. Servicio para la realización de una herramienta formativa virtual con destino al Área de Proceso Químico en el CNFPO de Cartagena. Expte. C/04.57.2011.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/04.57.2011

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio para la realización de una herramienta formativa virtual, Área de Proceso Químico- CNFPO Cartagena

Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la formalización del contrato administrativo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe Base: 190.000,00 €, I.V.A. excluido, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2011: 89.680,00 €

- Año 2012: 134.520,00 €

- Importe total IVA 18%: 34.200,00 €

- Total importe: 224.200,00€

5. Garantías:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87/8

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Dirección Internet: www.sefcarm.es (Contratación Publica, Consejeria de Educación, Formación y Empleo, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos especificos del contratista:

Clasificación: Grupo V Subgrupo 8 Categoría A

8. Criterios de adjudicación: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato (apdo. 10.3 del PCA), serán:

a) Características técnicas, tecnológicas y funcionales de la oferta (45%)

b) Oferta económica (35%).

c) Plazo de ejecución (10%).

d) Mantenimiento (10%)

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Presentación por correo: Podrán presentarse las proposiciones también por correo, conforme a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de los Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al Servicio Regional de Empleo y Formación la remisión de la oferta, al fax 968 35 75 75.

e) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) Admisión de variantes: no.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora:

1.- Acto público para la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas: en el decimoquinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.- Para la apertura de las proposiciones económicas y demás criterios cuantificables mediante fórmulas: será en el mismo lugar y se citará a los participantes con una antelación mínima de tres días a su celebración.

11. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

12. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 28 de julio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12844 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permisos de conducción españoles obtenidos mediante canje de permisos de conducción extranjeros con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción españoles obtenidos mediante canje de permisos de conducción extranjeros que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Trafico de Murcia, ante la cuál les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expte./Identif.	Interesado	Localidad	Fecha canje	Precepto	Artículo
X4121226-V	Franklin David León Erazo	Torre Pacheco (Murcia)	17/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. 9, Orihuela

12845 Notificación fecha de subasta.

Por el Sr. Recaudador D. Pedro Prieto Escobar, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 09 08 00818562 contra NUEVO MILENIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L. (ADMINISTRADORA D.ª SONIA PEREZ MARTINEZ), como quiera que ha sido imposible la notificación, de forma personal y directa al apremiado, de la fecha del acto de subasta autorizada de los bienes inmuebles trabados, en el domicilio conocido, facilitado previamente por el interesado, después de dos intentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme remisión expresa del artículo 9 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 13 de septiembre de 2011, en acto público, a celebrar a las 10,00 horas, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles que se le embargaron mediante diligencia de fecha 26 de marzo de 2009.

Orihuela, 24 de junio de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

12846 Juicio de faltas 969/2010.

N.I.G.: 30016 43 1 2010 0331032

Juicio de faltas n.° 969/2010

Delito/falta: Falta estafa, Aprop. indebida y otras defraudaciones

Doña Ramón Alonso Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 969/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, 15 de julio de 2011.

Vistos por mí, doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad y su partido, el presente juicio de faltas n.º 969/2010, siendo partes como denunciante don José Ángel Mellinas Moya, no comparecido al acto del juicio, siendo denunciada D. Mohamed Erguig, no comparecido al acto del juicio, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Mohamed Erguig de la falta de estafa que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Erguig, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 20 de julio de dos 2011.

El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

12847 Juicio de faltas 831/2010.

N.I.G: 30016 43 2 2010 0327569

Juicio de faltas n.º 831/2010

Delito/falta: Falta estafa, Aprop. Indebida y otras defraudaciones

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 831/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, 31 de marzo de 2011.

Vistos; por mí doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, 91 presente juicio de faltas, 831/10 seguido a virtud de denuncia de doña María Eugenia Sáez García, siendo denunciada doña Mercedes García Pérez, interviniendo el Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes:

Fallo

En nombre de su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española. He decidido.

Que debo condenar y condeno a Mercedes García Pérez, como autora criminalmente responsable de una falta de estafa del Art 623.4 del Código Penal en tentativa a la pena de 150 euros (30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros día) con apercibimiento de que si no satisficiere la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mercedes García Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 15 de julio 2011.

El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12848 Ejecución de títulos judiciales 359/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103094

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 359/2011

Demandantes: Juan Francisco Casaus Rubio, Juan López Angosto, Cristóbal Barnés Ruiz

Abogado: María Mercedes García Ortega

Demandado: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 359/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Casaus Rubio, Juan López Angosto y Cristóbal Barnés Ruiz contra la Empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Francisco Casaus Rubio, Juan López Angosto y Cristóbal Barnés Ruiz, frente a Andrés Gutiérrez, Construcciones y Suministros, S.L., parte ejecutada, por importe de 26.874,90 euros en concepto de principal, más otros 2.687,49 euros y 2.687,49 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Centra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

Eh orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso", seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos, dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12849 Ejecución de títulos judiciales 363/2011.

N.I.G.: 30016 40 4 2010 0101616

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2011

Demandante: El Miloud Zeroual

Demandado: Construcciones San Anjupe, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 363 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Miloud Zeroual contra la empresa Construcciones San Anjupe, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, El Miloud Zeroual, frente a Construcciones San Anjupe, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.835,19 euros en concepto de principal, más otros 483,52 euros y 483,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora pata que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la

cuenta: n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida,'. separados por un espacio con la indicación ",recurso". seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo' caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones San Anjupe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones sé harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12850 Ejecución de títulos judiciales 367/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101717

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 367/2011

Demandante: Jennyfer Egea Cuenca

Demandado: Los Lebreros, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 367/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jennyfer Egea Cuenca contra la empresa Los Lebreros, S.L., Sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jennyfer Egea Cuenca, frente a Los Lebreros, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.585, 60 euros en concepto de principal, más otros 358,56 euros y 358,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses; que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25

euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso"' seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare, diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12851 Ejecución de títulos judiciales 197/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0103495

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 197/2011

Demandante: David Estornell Cánovas

Procurador: Cristina Terol Vera

Demandado: Elipse Producciones Cinematográficas del Levante, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 197/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Estornell Cánovas contra la empresa Elipse Producciones Cinematográficas del Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Elipse Producciones Cinematográficas del Levante, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.942,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elipse Producciones Cinematográficas del Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12852 Ejecución de títulos judiciales 187/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101300

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 187/2011

Demandante: Alfonso López Cerón

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfonso López Cerón contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 8.571,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que lass siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

12853 Ejecución hipotecaria 2.678/2009.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0028746

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.678/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Valencia, S.A.

Procurador: Sr. José Riquelme Marín.

Contra: Promociones Ciudad de Miami, S.L., José Antonio Ruiz Pina, Carmen Abellán Miñano.

En el procedimiento de referencia se ha dictado decreto de adjudicación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se adjudica, por cesión de remate, otorgada a favor de Valencia Hipotecario 2 Fondo de Titulización Hipotecaria con CIF n.° V-84530526 y domicilio social en Madrid, calle Lagasca 120, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 203.606,43 euros, que la parte ejecutante ha acreditado documentalmente haber percibido a cuenta de su reclamación.

Siendo el precio ofrecido inferior al de las responsabilidades reclamadas en la demanda, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio compresivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al Folio 30 del libro 312 de la Sección 2ª, hipoteca inscripción 5ª, finca registral n.° 4.185.

Se decreta la cancelación de las anotaciones e inscripciones que se han hecho constar en el antecedente de hecho segundo de esta resolución que se da por reproducido.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.° Uno de Murcia.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Murcia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Abellán Miñano, D. José Antonio Ruiz Pina, y Promociones Ciudad de Miami, S.L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de junio de 2011.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

12854 Ejecución hipotecaria 2.177/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0023263

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 2.177/2010.

Sobre: Otras materias

De: Banco de Valencia S.A., Raymond Anthony Cullen.

Procurador: Sr. José Riquelme Marín.

Contra: Don Raymond Anthony Cullen.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Decreto:

Secretaria Judicial M.ª Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, 1 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador D. José Riquelme Marín actuando en nombre y representación de Banco de Valencia S.A., se formuló procedimiento udicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de ia LEC, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el notario de San Javier D.ª Margarita Acitores Peñafiel en fecha 27 de diciembre de 2005, n.º de su protocolo 7627 y las de subrogación, novación y ampliación de fechas 25 de abril de 2008 otorgada ante el mismo notario con el número de su protocolo 1743 y 1744, su representado de una parte y de otra parte Raymond Anthony Cullen, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca.

Finca número seis.- Vivienda pareada seis. Identificado en el complejo como pareado seis de la manzana P. En término Municipal de Murcia, Diputación de Gea Truyols, La Tercia calle Sierra Columbares, calle José María Vela Urrea y Avenida Jaime Gestoso y calle Ciudad Deportiva.

Tiene su entrada principal por calle Ciudad Deportiva.

Se estructuran en planta baja, planta primera sobre la baja y planta de cubierta; comunicadas entre sí mediante escalera interior.

La planta baja se destina a salón-comedor, cocina, paso un dormitorio, vestíbulo, aseo y porche.

La planta primera sobre la baja, se destina a dos dormitorios, terraza, baño y distribuidor y la planta de cubierta, a torreón y solarium.

La superficie total construida es de noventa metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados para una útil de sesenta y seis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados.

En la planta de cubierta tiene una un solarium con una superficie de treinta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados.

La superficie de la parcela es de ochenta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados.

La superficie ocupada en la parcela por la planta baja es de cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, destinándose el resto de la parcela no ocupada por la vivienda a zonas de jardín, aparcamiento y zonas de acceso.

Y linda: tomando como frente su calle de situación; derecha entrando, finca anterior correlativa; Izquierda entrando, finca siguiente correlativa y fondo, vivienda identificada como catorce.

Cuota: 4,51%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º Siete, libro 286, sección 6ª, folio 121, finca registral n.º 18.068, inscripción 1ª.

Que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 681 de la LEC, se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las, cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 201.743,87 euros de capital e intereses vencidos más los gastos, costas e intereses presupuestados para la ejecución en 60.523,16 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Se adjudica a Banco de Valencia S.A., con CIF n.º A-46002036 y domicilio en Valencia calle Pintor Sorolla n.º 2 y 4, la finca descrita en el primer antecedente de lecho de esta resolución y que se da por reproducido, por el precio de 177.795 euros.

Siendo el precio de la adjudicación interesada, inferior al de las responsabilidades reclamadas en la ejecución, no existe sobrante.

Firme esta resolución expídase testimonio compresivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita al Libro 286 Sección 6.ª, folio 121, finca registral n.º 18.068, hipoteca inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª y ampliada por la inscripción 6ª.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 688 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º Siete de Murcia.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raymond Anthony Cullen, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 1 de junio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

12855 Ejecución Hipotecaria 1.290/2010.

N.I.G.: 30030 4211 2010 0014064

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.290/2010

Sobre Otras Materias

De Banco de Valencia, S.A.

Procurador Sr. José Riquelme Marín

Contra Heather Joy Walsh, Vida Lois Walsh

En este órgano judicial se tramita ejecución hipotecaria 1.290/2010, seguido a instancias de Banco de Valencia, S.A., contra Heather Joy Walsh, Vida Lois Walsh, en los que por diligencia de ordenación de fecha 19-05-2011 se ha acordado, la publicación del decreto de adjudicación de fecha 19-05-2011 por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BORM, cuyo literal es el siguiente:

Decreto: 403/2011

N.I.G.: 30030 4211 2010 0014064

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.290/2010

Sobre Otras Materias

De Banco de Valencia, S.A.

Procurador Sr. José Riquelme Marin

Contra Heather Joy Walsh, Vida Lois Walsh

El Secretario Judicial, Maria Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, 19 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador D. José Riquelme Marín, actuando en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C 1/2000, exponiendo en síntesis que por escritura pública Otorgada ante el Notario de Elche D. Francisco José Torne] López en fecha 30 de Julio de 2008 y número de su Protocolo 4328, su representado de una parte y de otra Heather Joy Walsh y Vida Lois Walsh, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca

Urbana. Sesenta y Seis.- Vivienda en planta segunda, tipo F, con una superficie construida de ochenta y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados, para una superficie útil de setenta cuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados distribuida en diferentes habitaciones, dependencias y servicios, tiene además una terraza con una superficie de seis metros, cincuenta decímetros cuadrados y un lavadero con una superficie de tres metros, setenta decímetros cuadrados, lo que hace un total superficie construida de noventa y seis metros, noventa y dos decímetros cuadrados.

Acceso: Tiene su acceso directo independiente a través de la escalera II y ascensor.

Linda, considerando como frente su puerta de entrada; Frente, rellano de planta, hueco de la escalera; derecha entrando, con proyección vertical a zona común izquierda entrando, con proyección vertical a zona común y fondo con la otra vivienda tipo F de esta planta.

Anejo inseparable: Esta vivienda tiene como anejo inseparable una cuota de una ciento treinta y seisava parte indivisa de la zona destinada a aparcamientos en superficie, que tiene el uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento grafiada con el número cincuenta y cinco, ubicada en el lateral Oeste de la parcela que tiene una superficie de 2,70 metros de frente por 4,80 metros de fondo, ocupando una superficie útil aproximada de doce metros, noventa y seis decímetros cuadrados y que linda: Frente, vial de acceso y maniobras; Derecha, plaza de aparcamiento 54; Izquierda, plaza de aparcamiento número 56 y Fondo, vial de acceso y maniobras.

Cuota: En el complejo inmobiliario 0,10%; en la parcela 0,89%; en el bloque 6,21% y en su escalera 12,42%.

Integración. La vivienda y la plaza de aparcamiento antes descritas forman parte y se integran en la edificación sita en la Parcela RB12.1- RO12.1-GT3-VP12.3 incluida en el Sector ZU-SR-GT3, Pedanía de Gea y Truyols del término municipal de Murcia integrantes del Complejo Inmobiliario Residencial denominado United Golf Resort La Tercia.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.° Siete de Murcia, libro 301 de la Sección 6.ª, folio 101, finca registral número 18.941.

Que los deudores habían incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 139.551,32 euros en concepto de capital e intereses vencidos a la fecha de la liquidación y cierre del préstamo más los intereses pactados, gastos y costas de la ejecución presupuestados en 20.775 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Segundo.- Admitido a trámite el procedimiento, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 681 y siguientes de la L.E.C., requiriéndose a los deudores en el domicilio designado en la escritura a estos efectos, para que en el término de diez días hiciera efectivo el importe reclamado, aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en el artículo 688 de dicho texto legal de la que se desprendía hallarse vigentes y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante, no resultando de la misma la existencia de titulares de derechos previstos en el artículo 689 de la LEC.

Tercero.- Que transcurridos los treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago, se sacaron ia pública subasta los bienes hipotecados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 en relación al 667 y siguientes de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, fijándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la Unidad de Subastas on line, en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro estaban de manifiesto en la Secretaría,

entendiéndose que toda licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precie del remate.

Cuarto.- Celebrada la subasta señalada con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 691 en relación con el 670 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, no compareció ningún licitador, concediéndose a la parte ejecutante el plazo de veinte días para solicitar la adjudicación al amparo de lo previsto en el artículo 671 de la L.E.C, ejercitando dicha facultad en tiempo y forma, solicitando la adjudicación de la finca subastada por el importe de 125.600 euros que resultaba superior al 50% del valor de tasación de la finca pero inferior al total reclamado en la presente ejecución y renunciando a la facultad de ceder el remate a un tercero.

Fundamentos jurídicos

Único: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 671 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, si en el acto de la subasta no hubiera ningún postor, la parte ejecutante podrá pedir dentro de los veinte días siguientes a su celebración, la adjudicación de los bienes por el 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, por lo que cumplidas las formalidades legales, procede acceder a lo solicitado. Si bien en la presente ejecución ha sido solicitada la adjudicación por una cantidad superior al 50% previsto legalmente, es procedente sin embargo dictar la resolución en los términos que se han peticionado al resultar más beneficioso para el propio deudor que puede verse liberado de la deuda ejecutada y no ser contrario a Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se adjudica a Banco de Valencia, S.A., con CIF n.º A-46002036 y domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla n.º 2 y 4, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 125.600 euros.

Siendo el precio ofrecido, inferior al de las responsabilidades reclamadas, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio compresivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario paré la liquidación del Impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de las fincas objeto de esta aprobación.

Se decreto la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, libro 357 de la Sección 6.ª, folio 108, finca registral 18.941, hipoteca inscripción 5.ª

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Siete de Murcia.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, doy fe.

Al encontrarse en ignorado paradero los ejecutados Heather Joy Waish y Vida Lois Walsh, sirva el presente de notificación en legal forma.

En Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Catorce de Murcia

12856 Expediente de dominio. Exceso de cabida 863/2011.

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0013958

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 863/2011.

Sobre otras materias

De doña Concepción Fernández Jiménez

Procurador/a Sr/a. Carmen de la Fe Fortes Pardo

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida 863/2011 a instancia de doña Concepción Fernández Jiménez expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca Registral nº 1.571 de la Sección 5.ª del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Sita en Partido de Avileses, término municipal de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el siguiente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 10 de junio de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Albacete

12857 Procedimiento ordinario 1.008/2010.

N.I.G.: 02003 44 4 2010 0003805

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.008/2010

Demandante: Parashkev Nenov Parashkevo

Demandado Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques S.L., Fogasa

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el Procedimiento ordinario 1.008/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Parashkev Nenov Parashkevo contra la empresa Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 350/2011

Procedimiento: Autos 1008/10

En la Ciudad de Albacete, 15 de julio de 2011.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado-Juez que lo fue con carácter accidental del Juzgado de Lo Social número Tres de Albacete, facultado para dictar la presente Sentencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 256 de la L.O.P.J., ha visto los presentes autos n.º 1.008/2010, seguidos entre partes, de una y como demandante Parashkev Nenov Parashkevo, con N.I.E. n.º X4092000R y domicilio obrante en autos, representado y asistido por Letrado D. Francisco Olaya Cuenta y de otra, como parte demandada, la empresa Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanqués, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), ninguno de los cuales comparecieron al acto del juicio pese a estar legalmente citados, Versando los autos sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado la presente Sentencia en nombre de S.M. el Rey.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Parashkev Nenov Parashkevo, representado y asistido por el Letrado D. Francisco Olaya Cuesta contra la empresa Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al demandante la cantidad de 250 euros. Y así mismo debo condenar y condeno al Fogasa a estar y pasar par esta resolución con las consecuencias legales inherentes; a la misma que puedan afectar a dicho organismo, entre las que se incluye la responsabilidad subsidiaria a los efectos del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que; contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación y ello en atención al importe de la cantidad reclamada en la demanda.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, 20 de julio de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

12858 Aprobación y modificación de ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2012.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, la aprobación y modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2012:

Modificaciones:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Los interesados podrán examinar e interponer contra el citado expediente recursos y/o reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos en aplicación del art. 17.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 29 de julio de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Águilas

12859 Adjudicación y formalización de contrato de servicios "Limpieza colegios públicos, locales uso municipal y otros".

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 16/10-Serv.

2.- Objeto del contrato:

a. Tipo: servicios.

b. Descripción: tareas propias de limpieza en Colegios Públicos, locales de uso municipal y otros en el municipio de Águilas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: ordinaria. Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de Adjudicación: oferta económicamente más ventajosa, según baremo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Tipo máximo de licitación:

Se estableció en la cantidad total de 615.820,00 €, según el siguiente desglose:

- 521.881,35 €, de precio base.

- 93.938,65 €, de I.V.A. (18%).

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 21 de junio de 2011.

b. Contratista: "STV. Gestión, S.L." (B-30365712).

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe: 585.028,99 €, según el siguiente desglose:

- 495.787,28 €, de precio base.

- 89.241,71 €, de I.V.A. (18%).

6.- Formalización:

a. Fecha: 29 de julio de 2011.

En Águilas, 1 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

12860 Aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Económico y Social.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, se ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social, en adelante Consejo Local de Economía y Empleo, Anexo I.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que el expediente pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá aprobada definitivamente la modificación de dichos Estatutos, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, 3 de agosto de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12861 Delegación de competencias del Presidente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral.

El Presidente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de sus Estatutos (en relación con el art 12.2 de la LRJAD y PAC) ha delegado en el Sr. Vicepresidente del Organismo, por resolución de 27 de junio de 2011 (y dada cuenta al Consejo Rector del IMSEL de 6 de julio de 2011) las siguientes competencias:

a) Ejercer las competencias que correspondan en caso de urgencia dando cuenta de las mismas al Consejo Rector y a esta Presidencia.

b) Ejercer la inspección superior y la dirección de todos los servicios del Instituto.

c) Ordenar los pagos dentro de las normas de actuación del presupuesto del Instituto.

d) Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración inferior a un año y de cuantía inferior al 10% del presupuesto del Instituto.

e) Resolver los asuntos del IMSEL no atribuidos a otros órganos.

f) Presentar los estados y cuentas de la entidad.

g) Intervenir, junto con el Director del Instituto, en la redacción del anteproyecto de presupuestos, antes de su sometimiento a la aprobación del Consejo Rector.

h) Elevar al Consejo Rector las propuestas relativas a la adquisición, enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

i) Intervenir, junto con el Director del IMSEL, en la confección de la plantilla orgánica del Instituto y en la asignación de las retribuciones correspondientes, que deberán someterse a la posterior aprobación del Consejo Rector.

Cartagena, 11 de julio de 2011.—El Secretario del IMSEL.

IV. Administración Local

Jumilla

12862 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
084/2011	FRANCISCO JAVIER PÉREZ ABELLÁN	Jumilla	29/05/11	90,00	1	26.i
078/2011	MARCO A. SAAVEDRA ORELLANA	Jumilla	04/06/11	150,00	1	25.1
087/2011	MARCO A. SAAVEDRA ORELLANA	Jumilla	04/06/11	90,00	1	26.i
054/2011	ORLINOV BOZHIDAR YOSKOV	Jumilla	05/06/11	300,51	2	6.1.f

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En Jumilla a 19 de julio de 2011.—El Alcalde–Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

12863 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se concluyen los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
067/2011	PASCUAL JOSÉ TOMÁS LOZANO	Jumilla	26/06/11	300,51	2	6.1.f
063/2011	SANTIAGO MAYANCELA GUAMAN	Jumilla	20/06/11	300,51	2	6.1.f
071/2011	Mª LUISA ABELLÁN MARTÍNEZ	Jumilla	02/07/11	90,15	2	6.2.e
093/2011	AZIZ AUISSAT	Jumilla	25/06/11	150,00	1	25.1
070//2011	GUSTAVO ADOLFO ISORIO CARVAJAL	Jumilla	14/06/11	150,00	1	26.h
080/2011	CRISTIAN GARCÍA SÁNCHEZ	Jumilla	07/06/11	150,00	1	25.1
088/2011	MOHAMED RAODI	Jumilla	09/06/11	90,00	1	26.i
086/11	HABIB ALLAM RAOUDI	Jumilla	17/05/11	150,00	1	25.1

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En Jumilla a 27 de julio de 2011.—El Alcalde–Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

12864 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases del Sector r-5.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 1 de agosto de 2011, aprobó inicialmente los Estatutos y Bases para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado r-5 del PGMO de Jumilla, cuyo promotor es la mercantil Promociones del Segura 2000 S.L.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Departamento de Obras y Urbanismo, sito en la C/ Ramón y Cajal de Jumilla, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 181.1 a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 2 de agosto de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

12865 Nombramiento funcionarios de empleo eventual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que, por resolución de la Alcaldía n.º 714 de fecha 19 de julio de 2011, han sido nombradas las siguientes funcionarias de empleo eventual de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª JUANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

D.N.I.: 74.358.834-H

DENOMINACION PUESTO: JEFE DE GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DEDICACION: EXCLUSIVA

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MENSUAL:

Sueldo Base: 720,02.- €.

Complemento Destino: 509,84.- €.

Complemento Específico: 893,70.- €.

Complemento Productividad: 204,00 - €.

Total sueldo bruto: 2.327,56.- €.

NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª GEMA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

D.N.I.: 23.018.568-F

DENOMINACIÓN PUESTO: SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DEDICACIÓN: EXCLUSIVA

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES MENSUAL:

Sueldo Base: 599,25.- €.

Complemento Destino: 394,79.- €.

Complemento Específico: 695,10.- €.

Total sueldo bruto: 1.689,14.- €.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

La Unión, 2 de agosto de 2011.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

12866 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Unión por la que se nombra a una funcionaria de carrera como Técnico de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público que por Resolución del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, Haciendo, Interior y Contratación, de fecha 7 de julio de 2011, se ha resuelto nombrar funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo: A1, denominación Técnico de Administración General a doña Juana M.ª Francés Gómez, con D.N.I. n.º 23.004.525-V.

La Unión, 2 de agosto de 2011.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

12867 Modificación del Estudio de Detalle de la manzana 13 del Plan Parcial "Los Lorenzos".

Aprobada definitivamente la modificación del Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana 13 del Plan Parcial "Los Lorenzos", localizada entre las calles Isla de Ibiza, Isla de Menorca, Isla de Mallorca, Isla Columbretes y Avda. Isla del Barón, término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 28 de junio de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Murcia

12868 Aprobación de la Modificación del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación UM-3063-A de Murcia (Expte.-0065GD09).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/07/11 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar la modificación Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación UM-3063-A de Murcia.", presentado a esta Administración por la mercantil Alquipeco, SL.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D. el Adjunto a la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

12869 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Servicio de Vigilantes y Auxiliares de Seguridad en instalaciones municipales". Expte. 416/2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 416/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Vigilantes y Auxiliares de Seguridad en instalaciones municipales".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, prorrogable.

d) CPV: 79713000-5.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

485.888,00 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 242.944,00 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 43.729,92 €, lo que hace un total de 286.673,92 €, conforme al desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del pliego de condiciones.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

b) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

12870 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes". Expte. 415/2011.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 415/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Programa para el desarrollo de actividades de concienciación, sensibilización e información ambiental, mediante dos lotes".

- Lote 1: Actividades de sensibilización e información ambiental a la población.

- Lote 2: Actividades de concienciación ambiental a escolares y asociaciones.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, prorrogable.

d) CPV: 80540000-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato:

813.559,32 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 338.983,05 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 61.016,95 €, lo que hace un total de 400.000,00 €, conforme al desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

- LOTE 1: 200.000,00 €.

- LOTE 2: 200.000,00 €.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

12871 Información pública de los Convenios Urbanísticos aprobados por el Pleno Municipal, en las sesiones que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes los Convenios Urbanísticos, aprobados por el Pleno Municipal en las sesiones que se indican:

CONVENIOS URBANÍSTICOS	SESIÓN PLENARIA
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D.ª Isabel García Olivares para la cesión gratuitamente, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios, al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de o 7.692,89 m² y 3.093,22 m² de terreno, estando parte de este terreno afecto a la ejecución de "Mejora del entorno de la carretera de Águilas D-19" adscritos a los sectores (URSR-19) y (URSR-12 y URSR-15), respectivamente de Puerto Lumbreras.	Pleno de 5 de julio de 2011
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil LLAMAS MILLÁN, S.L., con C.I.F.: B-73401655, para cesión gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios de 1.090 m2 de terreno afecto a la ejecución de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, la zona verde anexa y el vial de acceso. El cedente se reserva el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos cedidos dentro del Sector URSR-EL.	Pleno de 25 de julio de 2011.
I Addenda al Convenio Urbanístico, suscrito en fecha 11 de enero de 2007, entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. Martín Romera Cayuela, que suscribe la mercantil Inversión y Gestión Promorosas, S.L., para la cesión gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, y arrendatarios, de 2.390,80 m2 de terreno afecto a la ejecución del vial de 25 metros de anchura que atraviesa el sector SR-11 del PGMO en sentido noroeste-sureste. El cedente se reserva el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos cedidos dentro del sector SR-11.	Pleno de 25 de julio de 2011.
I Addenda al Convenio Urbanístico, suscrito e fecha 17 de noviembre de 2006, entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D. Antonio Javier, D.ª Ángela Magdalena, Dª Irene, D.ª M.ª de las Nieves y D. Francisco de Borja Romera Pintor, para la cesión gratuita, en pleno dominio, libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios de 1.291,40 m2 de terreno afecto a la ejecución del vial de 25 metros de anchura que atraviesa el sector SR-11 del PGMO en sentido noroeste-sureste. El cedente se reserva el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos cedidos dentro del sector SR-11.	Pleno de 25 de diciembre de 2009.

Los expedientes se mantendrán en régimen de consulta pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en C/ Diecinueve Octubre, s/n. Centro Cívico Cultural.

Puerto Lumbreras, a 27 de julio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

San Javier

12872 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 1 del P.P. Senda del Recuerdo 3.ª fase.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1357/11, dictado el día 11 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo 3.ª Fase" de San Javier, presentado por la mercantil "Construcciones Zapata, S.A."

Durante el plazo de veinte días los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 11 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Totana

12873 Exposición pública modificación Ordenanzas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora siguientes

-TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA

-TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS CONCEJALÍA CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FESTEJOS.

-TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL "JOSÉ MOYÁ".

-NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

-NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

-NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

-TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Testo Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana, a 3 de agosto de 2011.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.